

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Contrato Compraventa celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y **FINNING CHILE S.A** Sobre: **“ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DRV MALLECO”**.

CÓDIGO BIP N° 30106999-0

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 722-18-LP13

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3710 -1

TEMUCO, 20 DIC. 2013

VISTOS:

1. Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. Las Resoluciones Exenta N° 1403, de fecha 13.06.2013 y N° 340, de fecha 19.02.2013 ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que crean y modifican sub asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al subtítulo 29 *“Adquisición de Activos No financieros”*;
5. El Proyecto: **“ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DRV MALLECO”** Código BIP N° 30106999-0;
6. La Resolución Exenta N° 2617, de fecha 11.09.2013, de fecha 29.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DRV MALLECO”**.
7. El Memorando N° 1547, de fecha 22.11.2013, de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, mediante el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas;
8. La Resolución Exenta N° 3040, de fecha 26.11.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública N° 722-18-LP13;
9. La Orden de Compra N° 722-430-SE13 de fecha 28.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía;



10. El Certificado de Reclamo de Licitación Pública, N° 03, de fecha 03 de Diciembre del 2013, emitido por el Encargado de Proceso de Compra de la Licitación Pública N° 722-18-LE13;
11. El Contrato de Compraventa de fecha 10.12.2013, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y FINNING CHILE S.A;**
12. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
13. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
y
14. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 6°, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DRV MALLECO**”.
2. Que, teniendo presente el informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 8°, el Gobierno Regional aceptó la oferta y adjudicó la licitación al proveedor, **FINNING CHILE S.A;** el Item N° 1 “**BULLDOZER XL**”.-
3. Que, según consta, el Certificado del VISTOS 10°, emitido por el Encargado del Proceso de Compras Públicas, en la citada licitación no se presentaron reclamos.
4. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Compraventa, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución.-

RESUELVO:

1° APRUEBASE el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 29 de Noviembre del 2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA y FINNING CHILE S.A.**, 91.489.000-4, representada por don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, por la compra de un **Bulldozer XL**, por un valor total de total de **\$190.867.083 (Cientos noventa millones ochocientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos)**, IVA incluido; y cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONTRATO COMPRAVENTA

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
FINNING CHILE S.A.**

LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DRV MALLECO”



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 722-18-LP13

En la ciudad Temuco a, 10 de Diciembre del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la ciudad de Temuco en adelante "**el Gobierno Regional**" o "**el Mandante**"; y la empresa **FINNING CHILE S.A.**, RUT Nº 91.489.000-4, representada por don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, cédula nacional de identidad Nº 13.026.656-8, todos con domicilio en Guido Beck de Ramberga Nº 1710, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "**el proveedor**"; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta Nº 2617, de fecha 11.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la "**ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DRV MALLECO**".
2. El Memorando Nº 1547, de fecha 22.11.2013, de la Comisión Evaluadora, que informa que las ofertas presentada por **FINNING CHILE S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto al ítem Nº 1 "**BULLDOZER XL**".
3. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta Nº 3040, de fecha 26.11.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, entre otras, a la oferta presentada por empresa **FINNING CHILE S.A.**
4. La Orden de Compra Nº 722-430-SE13, con fecha 28.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía emitida a favor de **FINNING CHILE S.A.**, por un valor total de **\$190.867.083 (Cientos noventa millones ochocientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos)**, IVA incluido.
5. En mérito de lo antes expuesto, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **FINNING CHILE S.A.**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor empresa **FINNING CHILE S.A.**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, un **Bulldozer XL**, de acuerdo a las Descripciones, y Características de los bienes ofertados, el que se encuentra señalado en el Anexo Nº 4, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo Nº 1547, de fecha 22.11.2013; documentos que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar un **Bulldozer XL**, marca Caterpillar modelo D6N XL, color amarillo año de fabricación año 2013, según descripciones, y características del bien antes singularizado, en forma inmediata a contar de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:



a) **La inscripción del vehículo:** La primera inscripción del **Bulldozer XL** deberá ser efectuada a nombre del **Ministerio de Obras Públicas Dirección General de OO.PP. DCYF**, RUT N° 61.202.000-0, con domicilio Manuel Bulnes N° 897, de la comuna de Temuco, bajo la modalidad "**Gobierno Regional de La Araucanía compra para**" en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984, sobre Ley de Tránsito y el D.S. N° 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deberá contar en un plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte del Mandante con su Permiso de Circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Lo anterior conforme lo establece el punto 9 de las Bases Técnica de la Licitación.

b) **Garantía y Servicio Técnico:**, la garantía técnica tendrá una vigencia de **60 meses**, la garantía por defecto de fabrica debe comprender el total componente, tales, tren de patencia, estructura, sistema de control, equipos de trabajo de maquina mando, entre otros. La garantía se ejecutará en el Servicio Técnico Propio, ubicado en Guido Beck de Ramberga N° 1710, de la ciudad de Temuco. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor proporcionara dichos servicios en terreno. Persona de Contacto: Joel Gómez Aravena.

c) **Mantención Preventiva:** De acuerdo a lo establecido en la Bases Técnicas, el proveedor se obliga a efectuar la mantención preventiva del Bulldozer XL hasta las 2.000 hrs., será sin costo del beneficiario, según sus descripciones y características técnicas presentada en su oferta, indicada en el Anexo 8° sobre Programa de Manutención Preventivo.

d) **Capacitación:** proveedor se obliga a realizar capacitación hasta un límite de cinco funcionarios conforme lo señalado en las Bases Técnicas en su punto 2. "Capacitación".-

e) **Logotipo:** El Bulldozer XL deberá incluir todos logos que se encuentran indicados en el punto 11 de Bases técnicas de licitación.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma de **\$190.867.083 (Cientos noventa millones ochocientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos)**, IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo. El valor unitario neto corresponde a la suma de \$160.392.507, según consta la Orden de Compra N° 722-430-SE13, de fecha 28.11.2013, de la Licitación Pública N° 722-18-LP13.-

El contrato se pagara previa recepción conforme del **Bulldozer XL** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 1° de la ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción del Bulldozer XL en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

Se deberá emitir una factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía; RUT 72.201.100-7; Giro: Administración Pública; Dirección Manuel Bulnes N° 590, piso 10° de la ciudad de Temuco.-

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega del Bulldozer XL, es en forma inmediata a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el



presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía

El lugar de entrega, del Bulldozer XL, por parte del proveedor es en la Dirección de Vialidad: Ruta 5 Sur Km. N° 682.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de los señalado en el artículo 17 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es hacer, efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme el producto adquirido en el plazo fijado.

SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 334286-7 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$19.086.708.- (Diecinueve millones ochenta y seis mil setecientos ocho pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 02 de Junio del 2014.-

OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 16 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que la adquisición de la maquinaria, se realiza con cargo al Programa 02 Inversiones del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, del Subtítulo 29, Item 05, Sub Asignaciones 587.

NOVENO COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **“ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DRV MALLECO”**.

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1547, de fecha 22.11.2013

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, para actuar en representación de **FINNING CHILE S.A.**, consta en escritura pública de fecha 03 de Agosto del 2012, extendida ante el Notario Público, doña María Gloria Acharan Toledo,



anotada en el Repertorio número 45.751, del año 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA REPRESENTANTE FINNING CHILE S.A.; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA:"**

2° ACÉPTASE la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por la empresa, consistente en Boleta Garantía Bancaria N° 334286-7 del Banco de Chile por la suma de **\$19.086.708.- (Diecinueve millones ochenta y seis mil setecientos ocho pesos)**; y **GUARDESE** en custodia en la Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado del proceso.

3° IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el Subtítulo 29, Ítem 03, Sub Asignaciones 587, con cargo a las Resoluciones indicadas en el VISTOS 4° y sus modificaciones posteriores; y **GIRESE** los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el RESUELVO 1° anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

4° NOTIFÍQUESE, mediante correo electrónico a la empresa **FINNING CHILE S.A.**; de la total tramitación de la presente Resolución que aprueba el contrato de compraventa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y COMUNÍQUESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP
Distribución:
- FINNING CHILE S.A.
- Proceso de Funcionamiento
- Proceso Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



CONTRATO COMPRAVENTA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
FINNING CHILE S.A.

LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DRV MALLECO"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 722-18-LP13

En la ciudad Temuco a, 10 de Diciembre del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la ciudad de Temuco en adelante "**el Gobierno Regional**" o "**el Mandante**"; y la empresa **FINNING CHILE S.A.**, RUT Nº 91.489.000-4, representada por don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, cédula nacional de identidad Nº 13.026.656-8, todos con domicilio en Guido Beck de Ramberga Nº 1710, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "**el proveedor**"; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

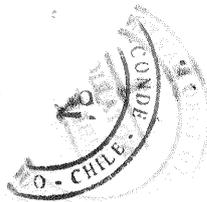
1. Por Resolución Exenta Nº 2617, de fecha 11.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la "**ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DRV MALLECO**".
2. El Memorando Nº 1547, de fecha 22.11.2013, de la Comisión Evaluadora, que informa que las ofertas presentada por **FINNING CHILE S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto al Item Nº 1 "**BULLDOZER XL**".
3. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta Nº 3040, de fecha 26.11.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, entre otras, a la oferta presentada por empresa **FINNING CHILE S.A.**
4. La Orden de Compra Nº 722-430-SE13, con fecha 28.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía emitida a favor de **FINNING CHILE S.A.**, por un valor total de **\$190.867.083 (Cientos noventa millones ochocientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos)**, IVA incluido.
5. En mérito de lo antes expuesto, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **FINNING CHILE S.A.**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor empresa **FINNING CHILE S.A.**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, un **Bulldozer XL**, de acuerdo a las Descripciones, y Características de los bienes ofertados, el que se encuentra señalado en el Anexo Nº 4, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo Nº 1547, de fecha 22.11.2013; documentos que

JOSÉ M. DE LA SOTTA C.
Gerente Sucursal
Temuco - Valdivia





pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar un **Bulldozer XL**, marca Caterpillar modelo D6N XL, color amarillo año de fabricación año 2013, según descripciones, y características del bien antes singularizado, en forma inmediata a contar de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:

a) **La inscripción del vehículo:** La primera inscripción del **Bulldozer XL** deberá ser efectuada a nombre del **Ministerio de Obras Públicas Dirección General de OO.PP. DCYF**, RUT N° 61.202.000-0, con domicilio Manuel Bulnes N° 897, de la comuna de Temuco, bajo la modalidad "**Gobierno Regional de La Araucanía compra para**" en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984, sobre Ley de Tránsito y el D.S. N° 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deberá contar en un plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte del Mandante con su Permiso de Circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Lo anterior conforme lo establece el punto 9 de las Bases Técnica de la Licitación.

b) **Garantía y Servicio Técnico:**, la garantía técnica tendrá una vigencia de **60 meses**, la garantía por defecto de fabrica debe comprender el total componente, tales, tren de potencia, estructura, sistema de control, equipos de trabajo de maquina mando, entre otros. La garantía se ejecutará en el Servicio Técnico Propio, ubicado en Guido Beck de Ramberg N° 1710, de la ciudad de Temuco. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor proporcionara dichos servicios en terreno. Persona de Contacto: Joel Gómez Aravena.

c) **Mantenimiento Preventiva:** De acuerdo a lo establecido en la Bases Técnicas, el proveedor se obliga a efectuar la mantención preventiva del Bulldozer XL hasta las 2.000 hrs., será sin costo del beneficiario, según sus descripciones y características técnicas presentada en su oferta, indicada en el Anexo 8° sobre Programa de Manutención Preventivo.

d) **Capacitación:** proveedor se obliga a realizar capacitación hasta un límite de cinco funcionarios conforme lo señalado en las Bases Técnicas en su punto 2. "Capacitación".-

e) **Logotipo:** El Bulldozer XL deberá incluir todos logos que se encuentran indicados en el punto 11 de Bases técnicas de licitación.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma de **\$190.867.083 (Cientos noventa millones ochocientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos)**, IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo. El valor unitario neto corresponde a la suma de \$160.392.507, según consta la Orden de Compra N° 722-430-SE13, de fecha 28.11.2013, de la Licitación Pública N° 722-18-LP13.-

El contrato se pagara previa recepción conforme del **Bulldozer XL** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 1° de la ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción del Bulldozer XL en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.


JOSE M. DE LA SOTTA C.
Gerente Sucursal
Temuco - Valdivia






Se deberá emitir una factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía; RUT 72.201.100-7; Giro: Administración Pública; Dirección Manuel Bulnes N° 590, piso 10° de la ciudad de Temuco.-

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega del Bulldozer XL, es en forma inmediata a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía

El lugar de entrega, del Bulldozer XL, por parte del proveedor es en la Dirección de Vialidad: Ruta 5 Sur Km. N° 682.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de los señalado en el artículo 17 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es hacer, efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme el producto adquirido en el plazo fijado.

SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 333165-4 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$19.086.708.- (Diecinueve millones ochenta y seis mil setecientos pcho pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 02 de Junio del 2014.-

OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

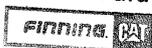
En cumplimiento del artículo 16 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que la adquisición de la maquinaria, se realiza con cargo al Programa 02 Inversiones del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, del Subtítulo 29, Item 05, Sub Asignaciones 587.

NOVENO COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **“ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DRV MALLECO”**.

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 1547, de fecha 22.11.2013


JOSE M. DE LA SOTTA C.
Gerente Sucursal
Temuco - Valdivia





El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, para actuar en representación de **FINNING CHILE S.A.**, consta en escritura pública de fecha 03 de Agosto del 2012, extendida ante el Notario Público, doña María Gloria Acharan Toledo, anotada en el Repertorio número 45.751, del año 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

[Handwritten signature] 

JOSÉ M. DE LA SOTTA C.
Gerente Sucursal
Temuco - Valdivia

JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA
REPRESENTANTE
FINNING CHILE S.A.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/RHB/CMP



Autorización al reverso

Au--//

--//torizo la firma de la vuelta, de don JOSE MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.026.656-8, como representante legal de FINNING CHILE S.A., RUT. 91.489.000-4, cuya personería consta de Escritura Pública de Mandato Especial, otorgado con fecha 03 de agosto del 2012, ante el Notario de Santiago, don Sergio Fernando Novoa Galán.- Temuco, 18 de diciembre del 2013.- eam.-

